



Distr.: General
20 de abril de 2010



**Programa de las
Naciones Unidas para el
Medio Ambiente**

Español
Original: Inglés

**Comité intergubernamental de negociación encargado de
elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel
mundial sobre el mercurio**

Primer período de sesiones

Estocolmo, 7 a 11 de junio de 2010

Tema 4 del programa provisional*

**Preparación de un instrumento jurídicamente vinculante
a nivel mundial sobre el mercurio**

**Las sinergias y la cooperación y coordinación institucional con
acuerdos y políticas ambientales multilaterales conexos**

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En su reunión celebrada en Bangkok del 19 al 23 de octubre de 2009, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del comité intergubernamental de negociación sobre el mercurio convino en una lista de información que la Secretaría enviaría al comité en su primer período de sesiones para facilitar su labor. Entre otras cosas, se pidió a la Secretaría que preparara material relacionado con las sinergias y la cooperación y coordinación institucional con acuerdos y políticas ambientales multilaterales conexos. La presente nota responde a ese pedido.
2. El concepto relativo a las sinergias no se limita a la colaboración y la cooperación o al uso de las disposiciones que ya se contemplan en los acuerdos ambientales multilaterales existentes. Por el contrario, el concepto se basa en la noción de que los resultados que se obtienen cuando se colabora en la aplicación de medidas son mayores que los que se obtendrían si las actividades las llevase a cabo cada entidad por separado: como producto de esa colaboración mejoran la eficiencia y eficacia de las medidas de ejecución.
3. Una aplicación efectiva de los acuerdos ambientales multilaterales mejorará la protección de la salud humana y el medio ambiente frente a las sustancias peligrosas y ayudará a los países a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y la meta del Plan de Aplicación de las decisiones de Johannesburgo de asegurar que, para 2020, los productos químicos se usen y produzcan en formas que reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales significativos para la salud humana y el medio ambiente. La detección y el logro de sinergias ayudará a una mejor aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales.
4. Se pueden lograr sinergias en diferentes instancias, como por ejemplo, las disposiciones de los acuerdos ambientales multilaterales, las decisiones y procedimientos de los órganos rectores de esos acuerdos, la cooperación internacional, las medidas adoptadas a nivel nacional y los acuerdos de secretaría. Con la detección y el logro de sinergias se pueden obtener, entre otros, los siguiente beneficios:

* UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/1.

- a) Evitar la duplicación de las disposiciones de acuerdos relacionados entre sí;
- b) Lograr una adopción de decisiones coherente por parte de los órganos rectores de los acuerdos relacionados entre sí y de sus órganos técnicos y financieros correspondientes;
- c) Mejorar la coherencia de la ejecución de los programas a nivel internacional;
- d) Mejorar la coherencia y la aplicación a nivel nacional;
- e) Establecer arreglos compatibles y armonizados a nivel institucional y presupuestario para las secretarías de los acuerdos relacionados entre sí;
- f) Lograr mejoras en la eficacia general de los acuerdos relacionados entre sí.

5. Las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional reconocieron los beneficios de las sinergias. Tras la adopción de decisiones iniciales por las conferencias de las partes en los tres convenios, un grupo de trabajo conjunto de composición abierta sobre el fomento de la cooperación y la coordinación entre los tres convenios preparó recomendaciones que fueron aprobadas por las tres conferencias de las partes en 2008 y 2009. Posteriormente se adoptaron otras medidas en las reuniones simultáneas extraordinarias de las conferencias de las partes que se celebraron en Bali (Indonesia), del 22 al 24 de febrero de 2010. En esas reuniones, las conferencias de las partes examinaron varias cuestiones relacionadas con la cooperación y la coordinación, entre las que se incluyeron las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas, los servicios conjuntos, las auditorías conjuntas y la sincronización de los ciclos presupuestarios. El informe de las reuniones simultáneas figura en el documento UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/8, publicado en <http://excops.unep.ch/documents/reports/r08e.pdf>.

6. Es importante señalar que, salvo algunas excepciones¹, no siempre es imprescindible mencionar específicamente en el texto de un acuerdo las medidas que se requieren para lograr sinergias y en general su elaboración se deja a criterio del órgano rector del acuerdo o su mención a criterio de las autoridades nacionales. De hecho, se puede afirmar que cuanto menos prescriptivo es el texto de un tratado, mayor es el potencial que tienen las partes, el órgano rector y la Secretaría para buscar sinergias y aprovecharlas. Además, en un acuerdo, las obligaciones que están orientadas a la obtención de resultados, en contraposición a las que prescriben las medidas que hay que tomar para lograr resultados, brindan una mayor flexibilidad para buscar sinergias en todos los niveles.

II. Sinergias, cooperación y coordinación en relación con el instrumento del mercurio

7. Al examinar cómo responder a los desafíos que plantea el mercurio, los gobiernos debatieron extensamente las distintas opciones, tales como incluir el mercurio como sustancia adicional en el Convenio de Estocolmo, incluir un protocolo para el mercurio en el Convenio de Estocolmo y enmendar el Convenio de Basilea para que incluya cuestiones adicionales relacionadas con la reducción de las emisiones de mercurio. Finalmente, se llegó a la conclusión de que lo más eficaz sería elaborar un nuevo instrumento jurídicamente vinculante para el control del mercurio y, para ello, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente adoptó la decisión 25/5, en virtud de la cual encargó al comité intergubernamental de negociación que preparase un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio. Si bien con esa decisión el Consejo de Administración se decidió por un instrumento independiente sobre el mercurio, en el apartado d) del párrafo 28 de la decisión 25/5, instó al comité intergubernamental de negociación a que tuviese en cuenta la necesidad de lograr la cooperación y coordinación y evitar la duplicación innecesaria de las medidas propuestas con las disposiciones pertinentes previstas en otros acuerdos y procesos internacionales. Además, en el apartado g) del párrafo 28 de esa decisión, el Consejo de Administración convino en que el comité intergubernamental de negociación debería considerar la organización eficiente y la racionalización de los servicios de secretaría para el instrumento sobre el mercurio.

¹ Se puede citar como ejemplo de una referencia a las sinergias el párrafo 2 del artículo 6 del Convenio de Estocolmo, que estipula que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo cooperará estrechamente con los órganos pertinentes del Convenio de Basilea en algunas cuestiones técnicas relacionadas con la eliminación ambientalmente racional de los desechos que contienen contaminantes orgánicos persistentes.

8. Por esa razón, cuando el comité intergubernamental de negociación elabore las disposiciones que se incluirán en el acuerdo sobre el mercurio, de conformidad con el párrafo 27 de la decisión 25/5, tal vez desee estudiar la medida en que las disposiciones que ya están incluidas en acuerdos existentes podrían incorporarse al nuevo instrumento sobre el mercurio, haciéndose referencia a ellas. Por ejemplo, el Convenio de Basilea incluye disposiciones relativas al movimiento transfronterizo y la eliminación ambientalmente racional de desechos peligrosos, incluidos los desechos que contienen mercurio, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático contiene disposiciones relativas a la combustión de combustibles fósiles, que son una importante fuente de emisiones de mercurio. En el documento que prepare la Secretaría sobre opciones para las disposiciones sustantivas se identificarán varias disposiciones de esa índole. De todos modos, no hay que descartar la necesidad de incluir disposiciones del instrumento sobre el mercurio que estén relacionadas con las que existen en otros arreglos pero que, a la vez, sean adicionales.

9. Como se señala anteriormente, no es necesario que las disposiciones relativas a sinergias operacionales con acuerdos conexos, por ejemplo en relación con la cooperación entre las secretarías, formen parte del texto del propio instrumento sobre el mercurio. Tal vez sería adecuado y eficaz ocuparse de esas cuestiones en las decisiones de la conferencia de plenipotenciarios que aprueba el instrumento y en el seno del futuro órgano rector del instrumento, una vez que éste haya entrado en vigor. No obstante, el comité intergubernamental de negociación tal vez desee tener presentes las medidas adoptadas por las conferencias de las partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para fomentar las sinergias en la aplicación de esos convenios y promover la cooperación y coordinación entre sus secretarías respectivas. Esos convenios, junto con otros instrumentos tales como el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan el ozono y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, son algunos de los instrumentos con los que el futuro instrumento sobre el mercurio podría cooperar en ámbitos tales como los arreglos de secretaría, la presentación de informes, los mecanismos financieros, la asistencia técnica y las actividades de ejecución a nivel nacional.
